



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004748

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 09-G-IMV-0003517 de 19 de junio de 2009, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó las normas internas de carácter general, emitidas por el Banco Central del Ecuador para el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores (DCV-BCE) contenidas en el Reglamento Interno; la existencia del personal y las instalaciones, sistemas y equipos presentados; el Manual de Usuario del Sistema; así como también el Contrato de Depósito de Valores en los términos prescritos en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico, Monetario y Financiero; y, en el Título XI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores al DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE); el Reglamento Interno y Reglamento de Operación; y autorizó el funcionamiento del Depósito, que se encuentra registrado bajo el número 2009.2.05.00002 de 3 de julio de 2009, en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Banco Central del Ecuador a través de la Directora Nacional de Sistema Centralizado de Valores Subrogante, ingeniera Amparo Mora, solicita en base a lo establecido en el Art. 63 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario Financiero, la aprobación del formato del "Contrato Único para Depósito, Custodia y Administración de Valores", a ser suscrito entre el Banco Central del Ecuador en su calidad de DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE) y los partícipes del mercado de valores, en razón de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna y la Coordinación General Jurídica del BCE;

QUE, el Artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece entre otros aspectos que el contrato de depósito de valores, ha de constar por escrito en formatos aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, guardando concordancia con lo establecido en la Sección III, Capítulo I, Título XI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro, de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.184 de 12 de junio de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la respectiva aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción No. 2009.2.05.00002 de 3 de julio de 2009 del DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE), la reforma del "Contrato Único para Depósito, Custodia y Administración de Valores", conforme lo establecido en el inciso segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del Banco Central del Ecuador con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Banco Central del Ecuador, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a, **12 de junio de 2019**


SAC/CA/KCH

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

T:38852-0041-19